

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO****AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 07 DE JUNIO DE 2018****Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012**

"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
830101079	TECNET SA.	4000459	5749	16 DE JUNIO DE 2014	405	2014



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 5749**

16 de Junio de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TECNET S.A  
IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830101079, CÓDIGO NO. 4000459-SERVICIO DE VALOR  
AGREGADO Y TELEMÁTICOS.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 405 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y Ss., de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 459 de 2011 y la Resolución 787 de 22 de abril de 2014 y la Resolución 788 de 22 de abril de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor TECNET S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830101079 - Código No. 4000459-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución No. 001908 de fecha 09/07/2013 por la cual se impone una sanción a TECNET S.A., notificada mediante aviso el 30 de octubre de 2013, con constancia de firmeza de fecha 18/11/2013, estado de cuenta No. 052701 de fecha 26/03/2014 expedido por Facturación y Carrera, cobro persuasivo No. 0070790 de fecha 26/03/2014, Nota Debito No. 851-794 con FUR No. 166002, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TECNET S.A** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **830101079** - Código No. **4000459-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.480.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.




Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 5749**

16 de Junio de 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Miguel Fernando Vega Rodríguez**  
**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Carlos Arango Martínez - Abogado Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Mintic